

**RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 230/2021 PARA SUMINISTRO Y GESTIÓN DEL CARBURANTE CON DESTINO A LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE CANAL DE ISABEL II S.A Y ENTE CANAL DE ISABEL II**

La empresa propuesta como adjudicataria para el presente procedimiento de licitación ha presentado la documentación en el plazo concedido al efecto.

1	SOLRED S.A.	A79707345
---	-------------	-----------

Los defectos subsanables encontrados en la documentación del licitador propuesto como adjudicatario son los siguientes:

**SOLRED S.A.**

**PRIMERO.** - En el apartado 2 de la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante "**PCAP**") se dispone lo siguiente:

**"2.- Poderes**

*Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también **poder acreditativo de su representación. Igualmente deberán presentar el D.N.I.** de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil."*

**Defecto:** La empresa licitadora presenta escritura de apoderamiento en la cual consta D. C.L.P como apoderado solidario con un límite de tres millones de euros (3.000.000,00 €) para realizar operaciones. Así, no queda acreditado que D. C.L.P tenga poder suficiente por sí solo para representar a la empresa en este contrato dado que el importe del contrato es superior a dicho límite.

**Subsanación:** Se solicita a la empresa propuesta como adjudicataria que aporte:

-una declaración responsable firmada por persona con poder de representación suficiente para poder realizar operaciones del importe del contrato, aportando DNI de la misma e indicando en dicha declaración que refrenda y valida toda la documentación suscrita por D. C.L.P, que es la siguiente:

- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 140.1 a) de la LCSP. (DEUC).
- Declaración relativa al conocimiento y aceptación del Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. (Anexo IV PCAP).
- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad. (Anexo V PCAP).
- Declaración responsable empresas pertenecientes a un mismo grupo (Anexo VI PCAP).
- La proposición económica conforme al modelo fijado en el Anexo II al PCAP.
- Modelo de declaración establecido en el Anexo II bis del PCAP.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
- Declaraciones responsables indicadas en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.

**SEGUNDO.** - En el apartado 3 de la Cláusula 13 del PCAP se dispone lo siguiente:

**“3.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.**

Obligaciones tributarias:

a) **Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato**, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, **o el último recibo**. En cualquiera de los dos casos, deberá aportarse también una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. (...)”

**Defecto:** La empresa licitadora no presenta Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas ni el último recibo del citado impuesto.

**Subsanación:** Se solicita a la empresa propuesta como adjudicataria aporte Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, o el último recibo del citado impuesto.

**TERCERO.** - En el apartado 4.1 de la Cláusula 13 del PCAP se dispone lo siguiente:

**“4.1.- Criterios de selección cualitativa**

*Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los criterios de selección que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el **apartado 5 del Anexo I**, en los términos y por los medios establecidos en dicho apartado.”*

Por otro lado, los apartados 5.1 A) y 5.2 A) del Anexo I del PCAP establecen lo siguiente:

**“5.1. A) Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica.**

*o **Experiencia en la ejecución de suministros análogos**: los licitadores deberán haber realizado un suministro análogo a los del presente Contrato (“Suministro y gestión de carburante”) ejecutado en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)).”*

**“5.2. A) Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica.**

*o Para acreditar la realización de un suministro análogo al del presente Contrato ejecutado en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A. ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)), los licitadores deberán presentar una **relación del suministro análogo**, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de ejecución y las características del Suministro.”*

**Defecto:** La empresa licitadora no presenta relación de suministro análogo.

**Subsanación:** Se solicita a la empresa propuesta como adjudicataria aporte relación de suministro análogo ejecutado en los últimos 5 años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en los que conste claramente la identidad del firmante y el cargo que ostenta, la fecha de ejecución y las características del Suministro.

**CUARTO.** - En el apartado 4.1 de la Cláusula 13 del PCAP se dispone lo siguiente:

**“4.1.- Criterios de selección cualitativa**

*Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los criterios de selección que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el apartado 5 del Anexo I, en los términos y por los medios establecidos en dicho apartado.”*

Por otro lado, los apartados 5.1 B) 1 y 5.2 B) 1 del Anexo I del PCAP establecen lo siguiente:

**“5.1. B) 1 Requisito y criterio de solvencia económica y financiera:**

*o Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato ("Suministro y gestión de carburante") por importe igual o superior a 1.000.000 €.*

(...)

**“5.2. B) 1 El requisito y criterio de solvencia económica y financiera indicado en el apartado 5.1 B) 1 anterior se acreditará mediante la aportación del siguiente documento:**

*o Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas en el ámbito objeto del contrato ("Suministro y gestión de carburante") de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 B) 1 anterior.”*

**Defecto:** La empresa licitadora no presenta declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas en el ámbito objeto del contrato ("Suministro y gestión de carburante") por un importe igual o superior a 1.000.000 €.

**Subsanación:** Se solicita a la empresa propuesta como adjudicataria aporte declaración relativa al volumen anual de negocios según lo mencionado en el párrafo anterior.

**QUINTO.** - En el apartado 4.1 de la Cláusula 13 del PCAP se dispone lo siguiente:

**“4.1.- Criterios de selección cualitativa**

*Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los criterios de selección que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el apartado 5 del Anexo I, en los términos y por los medios establecidos en dicho apartado.”*

Por otro lado, los apartados 5.1 B) 2 y 5.2 B) 2 del Anexo I del PCAP establecen lo siguiente:

**“5.1. B) 1 Requisito y criterio de solvencia económica y financiera:**

*o Experiencia en la ejecución de suministros análogos: los licitadores deberán haber realizado suministros análogos a los del presente Contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., (www.madrid.org), con las siguientes unidades mínimas:*

*o 2.000 tarjetas de banda magnética para el suministro de carburante.*

**“5.2. B) 2 Documentación acreditativa de los requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que el licitador podrá integrar en la forma prevista en el artículo 56.3 del RD-LCSE.**

*Los licitadores deberán presentar una relación correspondiente a los cinco (5) últimos años desde la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A. (www.madrid.org), indicando los contratos realizados con su importe, fechas, número de tarjetas contratadas y destinatarios. Las unidades mínimas requeridas son las referidas en el apartado 5.1 B) 2 anterior.”*

**Defecto:** La empresa licitadora no presenta relación correspondiente a los cinco (5) últimos años desde la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A indicando los contratos realizados con su importe, fechas, número de tarjetas contratadas, destinatarios y las unidades mínimas referidas en el apartado 5.1 B) 2 del Anexo I del PCAP.

**Subsanación:** Se solicita a la empresa propuesta como adjudicataria que aporte una relación correspondiente a los cinco (5) últimos años desde la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A indicando los contratos realizados con su importe, fechas, número de tarjetas contratadas y destinatarios. En dicha relación debe acreditar como mínimo 2.000 tarjetas de banda magnética para el suministro de carburante.

**SEXTO.** - En el apartado 4.1 de la Cláusula 13 del PCAP se dispone lo siguiente:

**“4.1.- Criterios de selección cualitativa**

*Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los criterios de selección que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el apartado 5 del Anexo I, en los términos y por los medios establecidos en dicho apartado.”*

Por otro lado, el apartado 5.4 del Anexo I del PCAP establece lo siguiente:

**“5.4- Documentación referida al compromiso de dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios referidos en el apartado 5.3 anterior.**

*Los licitadores deberán aportar una declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir los medios referidos en el apartado 5.3 anterior. (...)”*

**Defecto:** La empresa licitadora aporta declaración responsable SIN FIRMAR donde se indican los medios personales y materiales que el licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato exigidos en el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP, y que dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente siendo imprescindible su firma. Así mismo, se encuentra mal especificado en dicho documento el nombre del presente contrato.

**Subsanación:** Se solicita a la empresa propuesta como adjudicataria que presente la declaración responsable mencionada anteriormente debidamente firmada y en la cual se especifique de forma correcta el nombre del presente contrato.

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

El Secretario de la Mesa de Contratación